

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fechas 05 de junio y 03 de julio de 2023, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, relativa al ejercicio fiscal 2022, iniciando la visita de auditoría el día 09 de junio de 2023, concluyendo precisamente el día 03 de noviembre del mismo año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

### ***Alcance***

#### **Egresos**

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Universo seleccionado | \$5,502'568,845.00 |
| Muestra Auditada      | \$ 927'103,114.23  |

## **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

## **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

## **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

## **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.

- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.

- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

## **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

## **Resultados**

### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$5,233.51 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de \$4,490.33 millones de pesos.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.18, dado que el presupuesto modificado fue de \$5,233.51 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$4,445.30 millones de pesos. Esto implica que no se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera presentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) como parte de la Cuenta Pública 2022, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$4,349.74 millones de pesos, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$4,095.60 millones de pesos. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$254.14 millones de pesos; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora de la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 11 de 60

seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables de la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-001-700006-A-02 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la información y documentación que acredita las acciones y gestiones que se encuentran llevando a cabo, tendientes a la depuración de la cuenta por cobrar; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables de la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

#### **22-DPE-PO-002-700006-A-02 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la integración de la cuenta por cobrar, acompañada de las constancias que complementan la comprobación de los ingresos. Aunado a lo anterior, remitieron la información y documentación que acredita las acciones y gestiones que se encuentran llevando a cabo, tendientes a la depuración de la cuenta por cobrar; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables de la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$3'617,666.30.

#### **22-DPE-PO-003-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron los instrumentos de los que se desprenden los términos y condiciones pactados para el aseguramiento de los bienes muebles del organismo, acompañados de las constancias que amparan las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron los siniestros observados. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación que acredita la cuantificación de los daños, anexando además la evidencia del ingreso de los siniestros procedentes a las arcas de organismo, así como el estatus de aquellos que se encuentran pendientes de recuperación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables de la cuenta denominada Otros Derechos a Recibir Efectivo Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$53'980,512.00.

#### **22-DPE-PO-004-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la documentación que acredita las acciones tendientes a la recuperación de los saldos a favor del impuesto al valor agregado; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Vestuario y uniformes, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'709,673.99.

#### **22-DPE-PO-005-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la constancia que garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, anexando además, la documentación que advierte la recepción de los uniformes por parte del personal beneficiado con los mismos; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Prendas de seguridad y protección personal, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'601,426.28.

#### **22-DPE-PO-006-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la documentación que advierte la recepción del equipo de seguridad por parte del personal beneficiado con el mismo; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Productos alimenticios para personas, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$75,736.40.

#### 22-DPE-PO-007-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la evidencia de la entrega de los productos por parte del proveedor, así como sus salidas de almacén para distribución, anexando además, los resguardos de los despachadores de agua, de conformidad con lo contratado; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 16 de 60

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Artículos metálicos para la construcción, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$568,143.05.

#### 22-DPE-PO-008-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron los instrumentos jurídicos de los que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la compraventa del material, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada junto con la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, así como las constancias que acreditan el destino y aplicación de los materiales adquiridos; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Otros productos químicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$17'552,314.07.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 17 de 60

## 22-DPE-PO-009-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que acreditan el destino y aplicación de los materiales adquiridos para la potabilización del agua, así como la documentación que ampara la justificación para la omisión en la entrega de un material, de conformidad con lo solicitado; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Productos químicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$77'749,761.50.

## 22-DPE-PO-010-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que acreditan el destino y aplicación de los productos adquiridos para la potabilización del agua; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 18 de 60

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Productos químicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$18'479,087.26.

#### **22-DPE-PO-011-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que acreditan el destino y aplicación de los productos adquiridos para la potabilización del agua, así como la documentación que advierte que los materiales fueron entregados de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, de conformidad con las necesidades de la entidad fiscalizada; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Productos químicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$10'608,374.32.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 19 de 60

## 22-DPE-PO-012-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la documentación que advierte la entrega – recepción de los materiales por parte de la entidad fiscalizada, así como las constancias que acreditan su destino y aplicación para el saneamiento del agua; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Refacciones y accesorios menores, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'296,694.40.

## 22-DPE-PO-013-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la documentación que advierte la requisición de los materiales, acompañados con la evidencia de su entrega – recepción por parte de la entidad fiscalizada, así como las constancias que acreditan su destino y aplicación para mantenimiento de medidores de los contribuyentes; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$30'475,797.80.

#### **22-DPE-PO-014-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la documentación que advierte la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de equipos de cómputo por parte del proveedor contratado, así como la evidencia de que los mismos se encuentran en posesión y custodia de la entidad fiscalizada; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, sin contar

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 21 de 60

con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$68,034.00.

#### 22-DPE-PO-015-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la compra venta del mobiliario, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañado de la evidencia del alta de los gabinetes en el patrimonio público de la entidad fiscalizada, acompañada de sus respectivos resguardos, que acreditan que los bienes adquiridos se encuentran en posesión y custodia del organismo; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'133,507.56.

#### 22-DPE-PO-016-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 22 de 60

vez que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, junto con los documentos que complementan la comprobación de los gastos en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron los instrumentos jurídicos de los que se desprende los términos, condiciones y detalle de los servicios pactados, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañados de la evidencia de la ejecución de los estudios y proyectos por parte de los proveedores de conformidad con lo contratado; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$2'153,290.94.

#### **22-DPE-PO-017-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que advierten las cuentas morosas asignadas al proveedor para su seguimiento, acompañadas de la información y documentación que ampara la ejecución de los servicios de conformidad con lo contratado, así como la evidencia de los pagos efectuados por los contribuyentes, acreditándose que forman parte de las cuentas asignadas al proveedor para su recuperación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$95'174,372.00.

#### **22-DPE-PO-018-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la prestación de los servicios con el OPD receptor de los pagos, junto con la documentación que ampara el cálculo y determinación de las aportaciones cubiertas, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 24 de 60

Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de oficina, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'497,357.36.

#### 22-DPE-PO-019-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que advierten el reconocimiento contable de los bienes adquiridos, acompañados de la evidencia de su recepción y salida en los almacenes de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la baja de los cartuchos obsoletos, remitieron la documentación que ampara las gestiones efectuadas para tal efecto, de conformidad con el manual de procedimientos establecido por la entidad fiscalizada; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Productos minerales no metálicos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$99,477.54.

#### 22-DPE-PO-020-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 25 de 60

vez que presentaron las constancias e información referente a los procedimientos efectuados para la compra del material, así como para la de selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación que acredita la entrega y recepción del material por parte de la entidad fiscalizada; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Cemento y productos de concreto, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1'986,482.35.

#### **22-DPE-PO-021-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, junto con la documentación que acredita la entrega y recepción del material por parte de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron la evidencia del destino y aplicación del material para diversas obras de reparación a cargo del organismo; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 26 de 60

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Madera y productos de madera, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$340,258.16.

#### 22-DPE-PO-022-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para compra venta del material, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, junto con la información relativa al cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, así como la evidencia del destino y aplicación del material para diversas obras de reparación a cargo del organismo; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Arrendamiento de

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 27 de 60

activos intangibles, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$243,600.00.

#### 22-DPE-PO-023-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la prestación de los servicios, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañado de la documentación que ampara el derecho que posee el organismo para instalar y utilizar el software arrendado, así como la evidencia de los equipos a los que fue colocado; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Servicios de apoyo administrativo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$457,659.48.

#### 22-DPE-PO-024-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la evidencia de la recepción y ubicación de los equipos de fotocopiado arrendados, acompañado de las constancias que advierten

la prestación de los servicios, así como la información y documentación que ampara el cálculo y determinación de las cantidades pagadas a manera de contraprestación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$674,760.56.

#### **22-DPE-PO-025-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que complementan la comprobación del gasto, acompañadas de la documentación que soporta los precios unitarios pactados para la prestación del servicio, así como la evidencia del cálculo y determinación de las cantidades pagadas a manera de contraprestación. Aunado a lo anterior, remitieron el soporte de la ejecución de los trabajos de publicidad y difusión a través de internet; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 29 de 60

atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Ayudas sociales a personas, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$41'079,977.82.

#### 22-DPE-PO-026-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron la evidencia de la entrega, recepción e instalación de los sistemas de captación de agua pluvial por parte de los beneficiarios, junto con las constancias que acreditan que los particulares recibieron la debida capacitación por parte del proveedor para el uso del sistema, así como la documentación que ampara que éstos cumplieron con los criterios de selección del programa, de conformidad con las reglas de operación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Intereses de la deuda pública, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$21'396,290.60.

#### 22-DPE-PO-027-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que advierten el cobro de los intereses por parte de la institución financiera, acompañado de la documentación que ampara la integración y saldo del adeudo generador de los intereses en estudio; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de Intereses de la deuda pública, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$15'954,643.85.

#### **22-DPE-PO-027-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron las constancias que advierten el cobro de los intereses por parte de la institución financiera, acompañado de la documentación que ampara la integración y saldo del adeudo generador de los intereses pagados; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 31 de 60

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Obra pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**30.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado área sector Juárez, en la zona metropolitana de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'829,109.15.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la adjudicación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$785,133.81.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'043,975.34.

22-DOE-PO-001-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la adjudicación, ejecución y terminación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de colector sanitario de 30" de diámetro de PVC, ubicado en "Valle Imperial-Madeiras y Sendas", en el municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'735,819.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección y contratación de la obra pública; Importe \$56,411.36.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$370,288.33.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 33 de 60

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'309,119.54.

### 22-DOE-PO-002-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, proyección y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve del arroyo El Rosario entre av. Malecón y la av. El Rosario en la colonia Agua Escondida, municipio de Tonalá, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'727,457.92.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución y contratación

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 34 de 60

de la obra pública; Importe \$451,043.33.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$589,551.57.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$37,417.22.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$649,445.80.

## 22-DOE-PO-003-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como la documentación que demuestra la realización de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra y el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 35 de 60

**33.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve del vaso regulador Ávila Camacho, en Avenida Patria y Ávila Camacho, Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$24,932.83.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública.

#### **22-DOE-PO-004-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**34.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 36 de 60

sector Hidalgo, zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'302,384.57.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública.

### 22-DOE-PO-005-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área sector Juárez, zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'106,106.48.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública.

## 22-DOE-PO-006-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**36.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado área sector Hidalgo, en la zona metropolitana de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$11'417,633.98.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$10'373,641.36.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'043,992.62.

## 22-DOE-PO-007-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de colector pluvial "San Carlos" de 72" (1.83 mts) de diámetro de la caja 03 a la caja 07, con longitud de 269.99 ml, ubicado en la Calzada González Gallo entre av. Dr. R. Michel, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'367,068.77.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$1'077,344.51.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 39 de 60

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'289,724.26.

### 22-DOE-PO-008-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de colector pluvial "San Carlos" de 72" (1.83 mts) de diámetro de la caja 01 a la caja 03, con longitud de 243.70 ml, ubicado en la Calzada González Gallo entre Calzada Independencia Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'501,553.44.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 40 de 60

verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$1'274,665.47.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$106,511.07.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'120,376.90.

#### **22-DOE-PO-009-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 41 de 60

la obra: Construcción de colector sanitario de 24" de diámetro en Av. Inglaterra entre calle Acero y López Cotilla, y López Cotilla entre Av. Inglaterra y calle Corona, en el municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'668,753.64.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección y contratación de la obra pública; Importe \$57,900.32.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$1'267,558.16.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'343,295.16.

#### **22-DOE-PO-010-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, proyección y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**40.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado área Sector Reforma, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'439,681.38.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, adjudicación y contratación de la obra pública.

#### 22-DOE-PO-011-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**41.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 43 de 60

la obra: Reconstrucción y reparación de la celda N° 1 del tanque Santa María, municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'745,776.35.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación y contratación de la obra pública.

#### 22-DOE-PO-012-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**42.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos complementarios de la rehabilitación de laboratorio en planta potabilizadora Miravalle PP1, para la certificación conforme a la norma SSA 127, NMX-EC-17025-IMNC y NMX-CC9001-IMNC, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'747,325.76.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 44 de 60

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$6'123,368.59.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$623,957.17.

### 22-DOE-PO-013-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**43.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 45 de 60

Sector Reforma, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'683,199.62.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública.

#### **22-DOE-PO-014-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y terminación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**44.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos complementarios para la rehabilitación de compuertas N°. 3529 (#1), 3528 (#2), 3490 (#4) y 3489 (#5) en la planta potabilizadora N° 1 Miravalle "Ing. Adol Guzmán Méndez", en Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'074,156.17.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, adjudicación

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 46 de 60

y contratación de la obra pública; Importe \$2'794,635.10.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$279,521.07.

## 22-DOE-PO-015-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reparación de banquetas, entronques a la llegada del tanque Acantilado, salida del Macrotanque Belenes y rehabilitación de empedrados en la Av. Acantilado entre Av. Paseo de las Aves y camino a Las Misiones Sur, en la colonia Rancho el Centinela y construcción de estructuras para la construcción del tanque en el Macrotanque del Colli,

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 47 de 60

municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'036,985.58.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, adjudicación y contratación de la obra pública; Importe \$2'045,308.48.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$991,677.10.

#### 22-DOE-PO-016-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra no tuvo atraso en cuanto a la ejecución de la misma y se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 48 de 60

la obra: Rehabilitación estructural del puente Nieves que cruza el camino de operación del canal Las pintas, ubicado en el km 17+300 del canal de Las pintas, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$378,847.07.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

#### 22-DOE-PO-017-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**47.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve de la presa El Chicharrón ubicada entre las colonias Ojo de agua y Juan de la Barrera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$74,898.67.

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 49 de 60

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, contratación y terminación de la obra pública.

### 22-DOE-PO-018-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, contratación y terminación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**48.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de mantenimiento, pailería e instalaciones eléctricas de media y alta tensión, en la planta de bombeo de Ocotlán, en el municipio de Ocotlán Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$17'054,480.37.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, contratación y licitación de la obra pública.

### 22-DOE-PO-019-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, contratación y licitación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**49.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve en el canal de Las pintas desde el camino al Zapote hasta la planta de bombeo 2, Las Pintas, ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$47,686.20.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública.

## 22-DOE-PO-020-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**50.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado área sector Libertad, en la zona metropolitana de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'373,641.36.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

## 22-DOE-PO-021-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**51.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de instalaciones eléctricas de media y alta tensión para alimentación de variadores, así como instalación y puesta en marcha de motores y obras complementarias en la planta de bombeo Chapala, ubicada en municipio de Chapala, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'927,438.33.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública.

#### **22-DOE-PO-022-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**52.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de by pass de acero de 8" de diámetro sobre arroyo seco y rehabilitación de muro de mampostería para protección de tubería en la calle Carlos Rivera Aceves entre calle Jazmín y Arroyo Seco, colonia Lomas de la primavera, municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$27,947.31.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública.

#### **22-DOE-PO-023-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**53.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área sector Libertad, zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$24,493.59.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública.

## 22-DOE-PO-024-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**54.-** Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 55 de 60

Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado, área sector Libertad II, en la zona metropolitana de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'636,461.54.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública.

#### **22-DOE-PO-025-700006-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se

Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022

Página 56 de 60

presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, se consideran como atendidos.

### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2022. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2022 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para

emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**55.-** Se identificó que el 100% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño aceptable; por lo que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) tuvo un grado de eficacia de 63%. Con base en estos elementos se determinó que la gestión se apegó al criterio de eficacia.

**56.-** Finalmente, se identificó que en la Cuenta Pública 2022 no se presentó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión previsto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y tampoco se incluyen indicadores de resultados.

**57.-** A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficacia, sin embargo no se apegó al criterio de eficiencia y se aproximó razonablemente al criterio de economía; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora de la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 53 (cincuenta y tres) acciones, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de Observaciones

Se formularon en total 53 (cincuenta y tres) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

### En auditoría financiera:

- Se formularon 28 (veintiocho) observaciones por la cantidad de \$399'974,899.59 (Trescientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 28 (veintiocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

### En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 25 (veinticinco) observaciones por la cantidad de \$118'953,839.31 (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 31/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 25 (veinticinco) observaciones fueron debidamente atendidas.

## Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

## Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

## Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Informe Individual del Sistema Intermunicipal de los**

**Servicios de Agua Potable y Alcantarillado 2022**

**Página 60 de 60**

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.